

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

TREINTA (30) DE ENERO DE 2024
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 47-245-40-89-001-2023-0248
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDANDO: DALYS BUSTAMANTE AGUILAR

Hoy TREINTA (30) de enero de 2024, paso al despacho de la señora Juez, solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, 30 de enero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede de conformidad a lo establecido en el artículo 593 del CGP, se dispone:

Se ordena el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros CDT o que a cualquier titulo bancario o financiero posea el demandado **DALYS BUSTAMANTE AGUILAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.641.956 en el Banco Agrario, Bancolombia, Davivienda, Av Villas, BBVA, Pichincha, Itau, Popular, Occidente, Bogotá, Colpatría, Coomeva, Citybank y Caja Social de la ciudad de Santa Marta.


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 03. Hoy 31 Enero de 2024

El Secretario,
HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ